



Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6
06410 -Badajoz
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325
Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es
Web: www.torrefresneda.es

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

| | |
|-------------------------------------|---|
| Objeto | Servicios profesionales para amenizar fiestas de carnaval |
| Valor estimado | 247,93 euros |
| Presupuesto base | 300,00 euros |
| Recursos ordinarios del presupuesto | 293252,57 |
| Órgano competente | Alcalde Pedáneo |

Acreditada la necesidad de llevar a cabo la necesidad de contratar una chirigota para amenizar el martes de Carnaval y con el fin de garantizar la prestación del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del contrato es el de contratación menor al tener un importe inferior a 15.000 euros. Con tal finalidad, se ha solicitado oferta al empresario del sector la empresa del sector, ASOCIACION MUSICAL LA CHIRIPARSA, con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar la prestación, que se ha comprometido a su ejecución en el importe que se detalla a continuación:

| EMPRESA | CIF | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE IVA INCLUIDO |
|----------------------------------|-----------|-----------------|----------------------|
| ASOCIACION MUSICAL LA CHIRIPARSA | G06745293 | 247,93 € | 300,00 € |

Acreditado que no se produce alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, como consecuencia de fraccionando irregular de su objeto ni concatenación, año tras año, para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería y que no se superan los límites del artículo 118 de Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al no haberse adjudicado al contratista ningún otro contrato menor en el presente ejercicio.

Para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.22609 del presupuesto prorrogado, acreditado mediante la correspondiente retención de crédito, RC 22023000096.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, ha resuelto:

1º. La adjudicación del contrato de servicios para amenizar la celebración del Martes de Carnaval, a ASOCIACIÓN MUSICAL LA CHIRIPARSA., con CIF G06745293, en la modalidad de contrato menor, por el importe que se detalla a continuación:

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Valor estimado | 247,93 euros |
| IVA (21%) | 52,07 euros |
| Presupuesto total | 300,00 euros |

2º. Autorizar, disponer y ordenar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22609 del Presupuesto prorrogado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: T7LYR-BJJ2H-22BG9-4A032903D2692C14B424849AC1FC081C3500BED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos>



Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6
06410 -Badajoz
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325
Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es
Web: www.torrefresneda.es

3º. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 118.6 y 154.5 de la LCSP, se procederá a la publicación del contrato en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la misma norma.

4º. Comunicar los datos del presente contrato menor al Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en el párrafo tercero del artículo 335.1 de la LCSP, y al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

5º. Notificar al adjudicatario y dar cuenta a la Junta Vecinal.

Torrefresneda, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Pedáneo,



Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6
06410 -Badajoz
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325
Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es
Web: www.torrefresneda.es

DON DAVID DORADO GUIADO
C/ Hernán Cortés, 208 - 4ªA
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO

Se participa que el Sr. Alcalde ha dictado con fecha, 9 de mayo de 2022, la siguiente Resolución:

| | |
|--|--|
| Objeto | Servicios profesionales para la reparación de estanqueidad en cilindros de patas y brazos de elevación del camión de la basura |
| Valor estimado | 1.175,00 euros |
| Presupuesto base | 1.421,75 euros |
| Recursos ordinarios del presupuesto | |
| Órgano competente | Alcalde Pedáneo |

Acreditada la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios para la reparación de la estanqueidad de los cilindros de elevación de patas y brazos del camión de recogida de basuras, con el fin de garantizar la prestación del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del contrato es el de contratación menor al tener un importe inferior a 15.000 euros. Con tal finalidad, se ha solicitado oferta al empresario del sector la empresa del sector, DAVID DORADO GUIADO, con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar la prestación, que se ha comprometido a su ejecución en el importe que se detalla a continuación:

| EMPRESA | CIF | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE IVA INCLUIDO |
|---------------------|-----------|-----------------|----------------------|
| DAVID DORADO GUIADO | 53571794X | 1.175,00 | 1.421,75 |

Acreditado que no se produce alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, como consecuencia de fraccionando irregular de su objeto ni concatenación, año tras año, para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería y que no se superan los límites del artículo 118 de Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al no haberse adjudicado al contratista ningún otro contrato menor en el presente ejercicio.

Para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.21300 del presupuesto prorrogado, acreditado mediante la correspondiente retención de crédito, RC _____.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, ha resuelto:

1º. La adjudicación del contrato de servicios de **reparación de estanqueidad en cilindros de patas y brazos de elevación del camión de la basura**, a DAVID DORADO GUIADO., con CIF 53571794X, en la modalidad de contrato menor, por el importe que se detalla a continuación:



Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6
06410 -Badajoz
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325
Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es
Web: www.torrefresneda.es

| | |
|--------------------------|-----------------------|
| Valor estimado | 1.175,00 euros |
| IVA (21%) | 246,75 euros |
| Presupuesto total | 1.421,75 euros |

2º. Autorizar, disponer y ordenar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920.21300 del Presupuesto prorrogado.

3º. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 118.6 y 154.5 de la LCSP, se procederá a la publicación del contrato en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la misma norma.

4º. Comunicar los datos del presente contrato menor al Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en el párrafo tercero del artículo 335.1 de la LCSP, y al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

5º. Notificar al adjudicatario y dar cuenta a la Junta Vecinal.

Asimismo, se le requiere para que el plazo de cinco días para que aporte la siguiente documentación:

- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- Los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias (incluida alta censal el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas) y en la seguridad social.
- Declaración responsable (conforme al modelo que se facilita) prevista en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con indicación expresa de no estar afectado por ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 64.1 y de llevar a cabo la ejecución de la obra con estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 201, ambos de la misma norma.

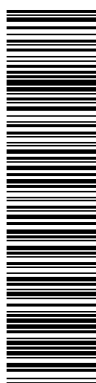
Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos, haciéndole constar que contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Atentamente.

Torrefresneda, a fecha de firma electrónica.

El Secretario,
(en comisión circunstancial)





Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6
06410 -Badajoz
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325
Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es
Web: www.torrefresneda.es

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, mayor de edad, con
NIF nº _____, domiciliado en _____, calle
_____, nº __, en nombre propio (o en representación de
_____).

BAJO SU RESPONSABILIDAD DECLARA:

- 1º. En su caso, ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- 2º. Contar con los requisitos de capacidad y solvencia con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, con la clasificación correspondiente.
- 3º. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 4º. No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar de las establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni verse afectado por ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 64.1 de la misma norma.
- 5º. No tener deudas pendientes con la Hacienda Estatal, de la Comunidad Autónoma Y del Ayuntamiento de Torrefresneda ni con la Seguridad Social.
- 6º. Se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras con estricto cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 7º. Solo para el caso de ser una empresa extranjera: se declara expresamente el sometimiento al fuero español.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

Torrefresneda, ____ de ____ de 2023.